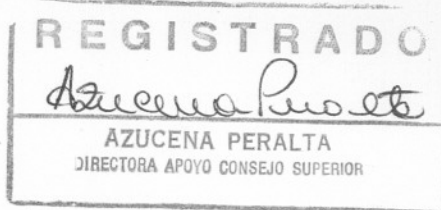




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 180 y 181/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Alexis Andrés CALIO ALLERBORN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó las asignaturas Algoritmos y Estructuras de Datos y Arquitectura de Computadoras, sin tener aprobadas sus correlativas Álgebra y Geometría Analítica, Matemática Discreta y Sistemas y Organizaciones, sin tener aprobada su correlativa Ingeniería y Sociedad.

Que asimismo aprobó la asignatura Arquitectura de Computadoras, sin tener aprobada su correlativa Álgebra y Geometría Analítica, no dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 764.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 180 y 181/2002 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

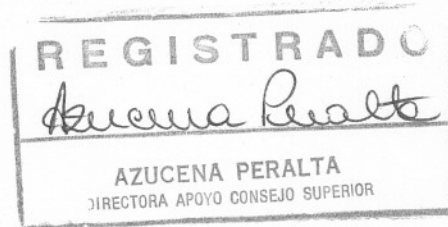
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 180 y 181/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y dar validez al cursado de las asignaturas Algoritmos y Estructuras de Datos y Arquitectura de Computadoras, eximiéndolo de la correlatividad existente con Álgebra y Geometría Analítica, Matemática Discreta y Sistemas y Organizaciones, exceptuándolo de su correspondiente correlativa Ingeniería y Sociedad, al alumno Alexis Andrés CALIO ALLERBORN, Legajo N° 08-23517-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la aprobación de la materia Arquitectura de Computadoras, exceptuándolo de la correlatividad existente con Álgebra y Geometría Analítica, al alumno mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 197/2003

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento